

RESOLUCIÓN No.082

(18 de marzo de 2016)

Por la cual se ordena pago de Nómina del Personal de Planta y Seguridad Social, Prima de Vacaciones, Cesantías, Horas Extras y Bonificación del mes de febrero de 2016

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y, Literal d) y Decretos Salariales 229 y 220 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que en Decreto 229 del 12 de febrero de 2016, se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional.

Que el Decreto 230 del 12 de febrero, establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional.

Que el Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.

Que la Ley 100 de 1993, establece el tema de Seguridad Social en desarrollo del Artículo 48° de la Constitución Política Colombiana.

Que el Artículo 22° de la Ley 100 de 1993, en su Artículo 22, establece que el Empleador será responsable del pago de los aportes de sus empleados.

Que se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.9116 de 2016, para el pago salarial de la nómina sus correspondientes prestaciones sociales y Seguridad Social, Bonificación, Cesantías y Prima de Vacaciones

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE(\$171.214.488) , correspondiente al Pago de Salario del mes de marzo y Retroactividad del mes de enero y febrero/2016.

SUELDOS PERSONAL ACTIVO	\$ 138.439.183,00
PRIMA TÉCNICA	\$ 5.169.678,00
PRIMA DE ALIMENTACIÓN	697.242,00
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 854.700,00
HORAS EXTRAS	\$ 3.065.954,00
RETROACTIVIDAD	
RETROACTIVIDAD DE SUELDOS, P. TECNICA, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, HORAS EXTRAS, BONIF. X SERV, PRIMA DE VACACIONES Y BONIF. DE RECREACIÓN (ENERO-FEBRERO-2016)	\$ 23.684.973,00
TOTAL	\$ 171.214.488,00

RESOLUCIÓN No.082
 (18 de marzo de 2016)

ARTICULO 2º. Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 120.518.697,24), correspondiente al pago de la Seguridad Social Patronal, Parafiscales, ARL y Cesantías (FNA), de acuerdo a la siguiente discriminación:

SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL	\$ 38.428.628,00
PARAFISCALES Y ARL	\$ 17.527.000,00
FNA	\$ 64.563.069,24
TOTAL	\$ 120.518.697,24

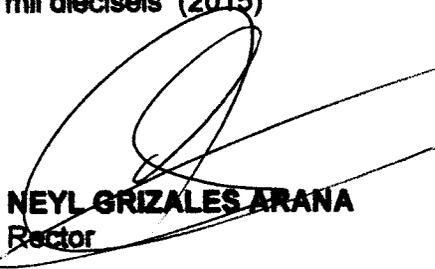
ARTICULO 3º .Ordenar el pago de Bonificación por Servicios, Prima de Vacaciones y Recreación a los siguientes Servidores, correspondientes al mes de Marzo de 2016

No.	Nombre y Apellido	Identificación	Salario	Seg. Social	Parafiscales	ARL	Cesantías	Seg. Social	Parafiscales	ARL	Cesantías
1	ALVARO ABADIA	16844634	1.219.763	609.882	24.395	24.395	0	659.855	81.318	1.302.264	
2	DIANA FERNANDA ARANA	31994905	1.219.763	609.882	24.395	24.395	0	659.855	81.318	1.302.264	
3	DIEGO MAURICIO QUINTERO	16369624	1.219.763	609.882	24.395	24.395	0	659.855	81.318	1.302.264	
4	EDUARDO CORRALES	16734117	1.043.611	521.806	20.872	20.872	0	564.562	69.574	1.114.197	
5	GLADYS PEÑA	31988805	1.580.476	553.167	22.127	22.127	0	844.730	105.365	1.459.009	
6	HAROLD MONTOYA	16.494.566	2.764.992	967.747	38.710	38.710	37.327	1.477.829	184.333	2.515.161	
7	JOHN ALVARO VASQUEZ	94376285	1.043.611	521.806	20.872	20.872	0	564.562	69.574	1.114.197	
8	JOSE ELMER PINO	10.089.660	2.087.222	730.528	29.221	29.221	28.177	1.115.575	139.148	1.898.631	
9	JOSE JAIRO VERGARA	16.453.291	1.043.611	521.806	20.872	20.872	0	564.562	69.574	1.114.197	
10	JOSE RAUL DORADO	1.107.057.807	1.043.611	521.806	20.872	20.872	0	564.562	69.574	1.114.197	
11	JUAN CARLOS MAZUERA	94.401.686	694.800	347.400	13.896	13.896	0	378.445	46.320	744.373	
12	MAURICIO BONILLA	16.586.287	2.439.526	853.834	34.153	34.153	32.934	1.303.874	162.635	2.219.103	
13	PEDRO NEL BEITIA	16.357.973	2.439.526	853.834	34.153	34.153	32.934	1.303.874	162.635	2.219.103	
14	ROBERTO DE LA HOZ	16.467.430	2.087.222	730.528	29.221	29.221	28.177	1.115.575	139.148	1.898.631	
15	SANDRA GRISALES	66.919.733	2.439.526	853.834	34.153	34.153	32.934	1.303.874	162.635	2.219.103	
16	VICTORIA DE LOS ANGELES BOLAÑOS	31.991.557	1.219.763	609.882	24.395	24.395	0	659.855	81.318	1.302.264	
	T O T A L E S		25.586.786	10.417.620	416.705	416.705	192.483	13.741.447	1.705.786	24.838.999	

ARTICULO 4º. La presente o Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2015)


NEYL GRIZALES ARANA
 Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Nidia C.
 Proyectó: Iván Gonzalez

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995
CARRERAS TECNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
 Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia
 Email: intenalco@intenalco.com.co -www.Intenalco.edu.co